Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **678**
Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante (s) : Melba Alcira Navarro de Delgado
Demandado (s) : Lilia Borja de Rivas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00230-00**
Proceso : Acumulación **2019-00153-00**
Demandante : Gustavo Hernando Delgado Gallego
Proceso : Acumulación **2019-00261-00**
Demandante : Melba Alcira Navarro de Delgado

La Unión Valle, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede (fol. 38) y en virtud de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 468 del Código General del Proceso, se:

Resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, tanto en el proceso principal 2019-00230-00 como en los procesos acumulados 2020-00153-00 y 2020-00261-00.

Segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate del bien inmueble embargado y secuestrado que fuera dado en garantía, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante tanto en el proceso principal como en los procesos acumulados. Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de $1.400.000 para el proceso radicado bajo el No. 2019-00230-00, la suma de $480.000 para el proceso radicado bajo el No. 2020-00153-00 y la suma de $540.000 para el proceso radicado bajo el No. 2020-00261-00 a cargo del demandado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f124bd709da1d87b10ea3daf785b13890e09f458ac85f81104ef7d92a93101f2
Documento generado en 25/03/2021 12:33:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica